

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Proyecto de Seguro

ARAG Viajeros Plus

Mediador: 4101417

ESCRIBASEGUR CORREDURIA DE SEGUROS
SL

Fecha de Expedición: 20/01/2025

El presente proyecto tiene una validez de 15 días

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Proyecto: 25722186

Cliente

NIF:

Expedición: 20/01/2025 (Esta oferta no es vinculante para la compañía. Queda supeditada a disponer de los datos del tomador (Nombre y NIF), así como en su caso, los datos identificativos de los riesgos a asegurar)

Efecto: 20/01/2025

Duración:

Temporal

Vencimiento: 03/02/2025

Pago:

Bancario Compañía

Mediador: 4101417 - ESCRIBASEGUR CORREDURIA DE SEGUROS

Medio pago:

Bancario Compañía

Detalle de riesgos

Cantidad Precio unidad Precio total

Riesgo: Asegurado 1 110,58 110,58

Modalidad: ARAG Viajeros Plus

Franquicia: No

Detalle de modalidad

ARAG Viajeros Plus

Ámbito: Todo el mundo

Tipo de viajero: Persona

Tipo de viaje: Aventura

Tarifa multiviaje: No

Fecha inicio del viaje: 20/01/2025

Fecha Fin del viaje: 03/02/2025

ARAG Viajeros Plus

Condiciones generales modelo: 02310 (0724)

915 661 588 - Asistencia en viaje (24 horas)

670 425 960 - Asistencia en viaje - WhatsApp (24 horas)

934 857 438 / 912 971 170 - Asistencia jurídica telefónica (de 9 a 19 horas, de lunes a viernes)

Garantías comunes a todos los riesgos

Art.	Garantías contratadas	Límite máximo gastos
7.1	Asistencia médica y sanitaria	
7.1.1	Asistencia médica y sanitaria	150.000,00 euros
7.1.2	Gastos odontológicos	Hasta 250,00 euros
7.2	Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	La totalidad de su coste
7.3	Repatriación o transporte de los demás asegurados	La totalidad de su coste
7.4	Repatriación o transporte de hijos menores o con discapacidad	La totalidad de su coste
7.5	Desplazamiento de un familiar o acompañante en caso de hospitalización	
7.5.1	Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización	La totalidad de su coste
	Periodo de hospitalización superior a 5 días	
7.5.2	Gastos de estancia en caso de hospitalización	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.5.3	Gastos desplazamiento de un familiar para acompañamiento de hijos menores o con	La totalidad de su coste

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



	discapacidad	
7.6	Convalecencia en hotel	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.7	Ayuda a los familiares en el domicilio del asegurado hospitalizado	Hasta 120,00 euros
7.8	Repatriación o transporte del asegurado fallecido	La totalidad de su coste
7.9	Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento	
7.9.1	Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento	La totalidad de su coste
7.9.2	Gastos de estancia en caso de fallecimiento	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.10	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar	La totalidad de su coste
7.11	Regreso anticipado por hospitalización de un familiar	La totalidad de su coste
7.12	Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado	La totalidad de su coste
7.13	Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados	La totalidad de su coste
7.14	Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje	Hasta 120,00 euros
7.15	Demora en la entrega del equipaje facturado	Hasta 120,00 euros
7.16	Robo y daños materiales al equipaje	1.200,00 euros
7.17	Demora del viaje en la salida del medio de transporte y pérdida de servicios	
7.17.1	Demora en la salida del medio de transporte	Hasta 300,00 euros (50,00 euros cada 6 horas)
7.17.2	Extensión de viaje obligada	Hasta 300,00 euros (50,00 euros por día)
7.17.3	Demora en la llegada del medio de transporte	Hasta 300,00 euros (50,00 euros cada 6 horas)
7.18	Cambio de servicios inicialmente contratados	
7.18.1	Salida de un vuelo no previsto	Hasta 180,00 euros (30,00 euros cada 6 horas)
7.18.2	Salida de un medio de transporte alternativo no previsto	Hasta 180,00 euros (30,00 euros cada 6 horas)
7.18.3	Cambio de hoteles/apartamentos	Hasta 180,00 euros (30,00 euros x día)
7.19	Gastos de anulación de viaje	2.000,00 euros
7.20	Reembolso de vacaciones no disfrutadas	Hasta 3.000,00 euros
7.21	Transmisión de mensajes urgentes	Servicio ARAG
7.22	Envío de medicamentos en el extranjero	La totalidad de su coste
7.23	Adelanto de fondos monetarios en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.24	Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos	Hasta 200,00 euros
7.25	Pérdida de las llaves de la vivienda habitual	Hasta 120,00 euros
7.26	Anulación de tarjetas	Servicio ARAG
7.27	Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad	Hasta 250,00 euros
7.28	Rescate de personas	Hasta 3.000,00 euros
7.29	Servicio de intérprete	Incluido
7.30	Gastos de secuestro	Hasta 3.000,00 euros
7.31	Servicio de información	Servicio ARAG
7.32	Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.33	Información legal en el extranjero	Servicio ARAG
7.34	Reclamación de daños en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.35	Reclamación en contratos de compra en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.36	Reclamación en contratos de servicio en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
	Seguro de accidentes personales 24 horas	
	Accidentes personales 24 horas fallecimiento	15.000,00 euros
	Accidentes personales 24 horas invalidez permanente	15.000,00 euros

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Seguro de accidentes personales exclusivamente en el medio de transporte público

Accidentes personales 24 horas fallecimiento: sólo en medio de transporte público 50.000,00 euros

Accidentes personales 24 horas invalidez permanente: sólo en medio de transporte público 50.000,00 euros

Seguro complementario de responsabilidad civil

Responsabilidad civil privada 50.000,00 euros

Responsabilidad civil del profesor, tutor o monitor 50.000,00 euros

En modificación a lo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, se hace constar que el límite de la garantía de Rescate de personas (artículo 7.28) queda ampliado hasta 12.000 Euros. Cuando el importe del rescate supere los 6.000 Euros, los primeros 120 Euros serán a cargo del Asegurado. Asimismo quedarán garantizadas por esta garantía las enfermedades graves así como el extravío del Asegurado en el lugar determinado para la práctica de las actividades aseguradas. Por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que, a juicio de un profesional médico, conlleve riesgo de muerte para el Asegurado. En modificación de las exclusiones del condicionado general de la póliza, se hace constar que la cobertura de rescate en mar o desierto se limita al pago de los importes económicos que le sean reclamados al Asegurado, por este concepto, por los organismos públicos de socorro, hasta el límite asegurado. Para que esta garantía sea de aplicación, el siniestro que de origen a la misma se debe haber producido en el lugar determinado por el Tomador del seguro para la práctica de la actividad asegurada. Quedarán excluidos de esta cobertura aquellos lugares en los que no exista un sistema previsto y establecido de rescate por parte de un organismo público.

Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las condiciones particulares.

Se entienden comprendidas dentro del ámbito de cobertura de la presente póliza las siguientes actividades, siempre y cuando no sean el motivo principal del viaje y no se realicen con carácter profesional y/o de competición:

Atletismo, actividades en gimnasio, actividades rancheras (capeas, etc.), baloncesto, barcos a motor (con conductor), paseos en bicicleta, canoa, curling, deportes de tiro / caza menor, excursiones organizadas en globo, excursionismo en general, footing, fútbol, golf, hidropedales, juegos de pelota, juegos de playa y otras actividades de playa y campamento, karts, kayak, motos acuáticas, motos de nieve, natación, navegación a vela, orientación, paddle surf, pádel, paintball, paseo turístico en helicóptero, patinaje, pesca, piragüismo, puente tibetano, raquetas de nieve, rocódromo, rutas en 4x4, segway, senderismo, snorkle, surf y windsurf, tenis, tirolesa, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre, aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, búnker hasta 8 metros de altura, equitación, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de 150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, cicloturismo, travesías en bicicleta de montaña, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico, supervivencia, trekking hasta 5.000 metros de altitud, y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por ARAG.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de cobertura del presente seguro, las siguientes actividades:

Actividades desarrolladas a más de 5.000 metros de altitud, actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad, artes marciales, ascensiones o viajes aeronáuticos, big wall, bobsleigh, boxeo, carreras de velocidad o resistencia, caza mayor, ciclismo en pista, ciclocross, deportes de lucha, deportes con motocicletas, escalada alpina, escalada clásica, escalada solo integral, escalada en hielo, esquí, deportes de invierno, escuelas deportivas y asociaciones, espeleobuceo, espeleología a más de 150 metros de profundidad, espeleología en simas vírgenes, lancha rápida, luge, polo, rugby, trial, skeleton y cualquier otra actividad no aceptada expresamente por la Compañía.

En cualquier caso, queda excluida del ámbito de cobertura del presente seguro la práctica profesional de cualquier actividad deportiva y/o de aventura y la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas y apuestas. Se entenderá por competición toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corra a cargo de un tercero distinto del Tomador y/o del Asegurado.

Ampliación Asistencia en Viaje - Aventura

Se entienden comprendidas dentro del ámbito de cobertura de la presente póliza las siguientes actividades, siempre que no se realicen con carácter profesional y/o de competición:

Atletismo, actividades en gimnasio, actividades rancheras (capeas, etc.), baloncesto, barcos a motor (con conductor), paseos en bicicleta, canoa, curling, deportes de tiro / caza menor, excursiones organizadas en globo, excursionismo en general, footing, fútbol, golf, hidropedales, juegos de pelota, juegos de playa y otras actividades de playa y campamento, karts, kayak, motos acuáticas, motos de nieve, natación, navegación a vela, orientación, paddle surf, pádel, paintball, paseo turístico en helicóptero, patinaje, pesca, piragüismo, puente tibetano, raquetas de nieve, rocódromo, rutas en 4x4, segway, senderismo, snorkle, surf y windsurf, tenis, tirolesa, trekking por debajo de 3.000 metros de altitud, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre, safari fotográfico y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por ARAG.

Asimismo también quedarán cubiertas las siguientes actividades: Aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, búnker hasta 8 metros de altura, equitación, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, cicloturismo, travesías en bicicleta de montaña, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico, supervivencia, trekking hasta 5.000 metros de altitud, y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por la ARAG.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de cobertura del presente seguro, las siguientes actividades:

Actividades desarrolladas a más de 5.000 metros de altitud, actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad, artes marciales, ascensiones o viajes aeronáuticos, big wall, bobsleigh, boxeo, carreras de velocidad o resistencia, caza mayor, ciclismo en pista, ciclocross, deportes de lucha, deportes con motocicletas, escalada alpina, escalada clásica, escalada solo integral, escalada en hielo, esquí, deportes de invierno, escuelas deportivas y asociaciones, espeleobuceo, espeleología a más de 150 metros de profundidad, espeleología en simas vírgenes, lancha rápida, luge, polo, rugby, trial, skeleton y cualquier otra actividad no aceptada expresamente por la Compañía.

En cualquier caso, queda excluida del ámbito de cobertura del presente seguro la práctica profesional de cualquier actividad deportiva y/o de aventura y la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas y apuestas. Se entenderá por competición toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corra a cargo de un tercero distinto del Tomador y/o del Asegurado.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza (con excepción de la garantía de Gastos de Anulación del Viaje, en caso de estar contratada), empezarán en el momento en que el Asegurado inicie el viaje objeto del seguro y terminarán cuando dicho viaje finalice.

De no ser posible contactar con la compañía por los canales habituales, el Asegurado podrá comunicarse con ARAG por medio del uso de la aplicación de WhatsApp a través del teléfono 670425960. Este sistema podrá utilizarse **únicamente en el primer contacto con la compañía y en ningún caso podrán enviarse datos personales ni documentos de cualquier índole** a efectos de no contravenir la actual normativa de Protección de Datos de carácter Personal.

En modificación a lo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, se hace constar que el límite de la garantía de Rescate de personas (artículo 7.28) queda ampliado hasta 12.000 Euros. Cuando el importe del rescate supere los 6.000 Euros, los primeros 120 Euros serán a cargo del Asegurado. Asimismo quedarán garantizadas por esta garantía las enfermedades graves así como el extravío del Asegurado en el lugar determinado para la práctica de las actividades aseguradas. Por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que, a juicio de un profesional médico, conlleve riesgo de muerte para el Asegurado. En modificación de las exclusiones del condicionado general de la póliza, se hace constar que la cobertura de rescate en mar o desierto se limita al pago de los importes económicos que le sean reclamados al Asegurado, por este concepto, por los organismos públicos de socorro, hasta el límite asegurado. Para que esta garantía sea de aplicación, el siniestro que de origen a la misma se debe haber producido en el lugar determinado por el Tomador del seguro para la práctica de la actividad asegurada. Quedarán excluidos de esta cobertura aquellos lugares en los que no exista un sistema previsto y establecido de rescate por parte de un organismo público.

Emitido en Madrid, 20 de enero de 2025

Por la Compañía,
P.P.

El Tomador

CEO
Member of GEC

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG VIAJEROS PLUS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria
 - España 2.000 € a 5.000€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo 100.000€ a 500.000€
 - Mundo 150.000 € a 1.000.000€
 - Gastos odontológicos.....250€
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.....*Totalidad del coste*
- ✓ Repatriación o transporte de menores o con discapacidad y demás asegurados.....*Totalidad del coste*
- ✓ Gastos por desplazamiento de un familiar o acompañante en caso de hospitalización o fallecimiento*Totalidad del coste*
- ✓ Gastos de estancia de familiar desplazado por hospitalización o fallecimiento de asegurado
 - España..... 500€ (50€ x 10 días)
 - Europa y mundo 1.000€ (100€ x 10 días)
- ✓ Convalecencia en hotel..... 1.000 € (100€ x 10 días)
- ✓ Ayuda a familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.....120€
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestros grave en hogar o local profesional.....*Totalidad del coste*
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.120€
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje.....120€
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje
 - España 600€ a 900€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo 900€ a 1.200€
 - Mundo..... 1.200€ a 1.500€
- ✓ Anulación de viaje(opcional)
 - España..... 600€ a 1.200€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo 1.200€ a 5.000€
 - Mundo.....2.000€ a 5.000€
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas
 - España hasta.600€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo hasta 1.500€
 - Mundo..... hasta 3.000€
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual..... 120€
- ✓ Rescate de personas..... 3.000€
- ✓ Gastos de secuestro..... 3.000€
- ✓ Servicio de información.....*Servicio ARAG*

Seguro complementario Accidentes personales 24 horas - fallecimiento o invalidez.....15.000€ a 60.000€
Seguro complementario de Responsabilidad civil privada.....50.000€ a 60.000€



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente
- ✗ Los gastos de inhumación y ceremonia en garantía de repatriación o transporte asegurado fallecido



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Franquicia (Cantidad a cargo del asegurado): Asistencia veterinaria y sacrificio: 100€
- ! En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ! Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Las enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- ! La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente
- ! El rescate de personas en el desierto y/o mar.
- ! Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ! La participación del animal asegurado en peleas organizadas, apuestas, desafíos o demostraciones deportivas.
- ! Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los animales asegurados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ El ámbito de Europa incluirá los denominados países ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Jordania, Israel, Palestina, Líbano, Siria, Chipre y Turquía.
- ✓ La garantía de Asistencia Médica y Sanitaria será de aplicación cuando el Asegurado se halle a más de 50 Km de su domicilio habitual.
- ✓ El resto de las prestaciones amparadas por esta póliza, excepto la cobertura de Gastos de Anulación, serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.
- ✓ Todas las garantías tendrán efecto cuando el Asegurado se encuentre ya en el puerto, aeropuerto o estación de salida del viaje asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.